



Factura: 001-002-000110460



20191701036P01781

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P01781						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2019, (16:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS	REPRESENTADO POR	RUC	1792976804001	MEXICANA	APODERADO(A) ESPECIAL	TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA
Natural	CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601994403	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 216-2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
1000.00							

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701036P01781

Factura No.: 001-002-000110460

TARIFA:

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TOTALASSISTGROUP S.A.**



**OTORGADA POR: CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1001.0



Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy jueves dieciocho de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TOTALASSISTGROUP S.A., el señor CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, como apoderado general de la compañía PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, conforme consta de la documentación que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS S.A. DE C.V.	MEXICANA		QUITO	FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TOTALASSISTGROUP S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTALACIONES RESIDENCIALES CON ASISTENCIA PARA LA VIDA COTIDIANA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE REMOLQUE Y ASISTENCIA EN CARRETERAS.ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE

SEGURIDAD. OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS. CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA). MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS). SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE LAVADO, CORTE, RECORTE, PEINADO, TEÑIDO, COLORACIÓN, ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES; AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA; MASAJES FACIALES, MANICURA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Y PEDICURA, TATUAJES, MAQUILLAJE, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE SEPULTURA E INCINERACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS O ANIMALES Y ACTIVIDADES CONEXAS: PREPARACIÓN DE LOS DESPOJOS PARA SU INHUMACIÓN O CREMACIÓN Y SERVICIOS DE EMBALSAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE POMPAS FÚNEBRES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INHUMACIÓN Y CREMACIÓN, ALQUILER DE LOCALES ESPECIALES EN FUNERARIAS. ACTIVIDADES DE SERVICIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO LAS RESIDENCIAS Y PELUQUERÍAS PARA ANIMALES, PASEO Y ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES. ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS. ESTAS ACTIVIDADES SON LLEVADAS A CABO POR VETERINARIOS CUALIFICADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN HOSPITALES VETERINARIOS ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, EN PERRERAS, A DOMICILIO, EN CONSULTORIOS, QUIRÓFANOS PRIVADOS Y EN OTROS LUGARES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA;



ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN. ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMÉDICO DE ODONTOLOGÍA, COMO TERAPEUTAS DENTALES, ENFERMEROS ESCOLARES CON CONOCIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER A PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL ODONTÓLOGO PERO SON SUPERVISADOS PERIÓDICAMENTE POR ÉSTE. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE RESIDENCIAS DE ANCIANOS CON ATENCIÓN DE ENFERMERÍA. LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES, INCLUYE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES, SI SE REALIZAN EN COMBINACIÓN CON LAS DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERÍAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la



administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

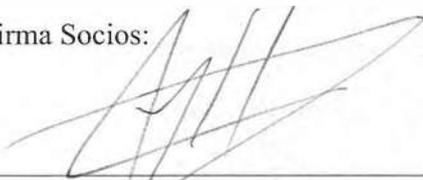
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS S.A. DE C.V.	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO
CEDULA: 0601994403



FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL
CEDULA: 1714235924

En Representacion de: PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD
QUARTERS S.A. DE C.V.





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Firma Notario(a) Público(a):

María Augusta Peña Vásquez

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUST
A PEÑA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342,
cn=MARIA AUGUSTA PEÑA
VASQUEZ
Fecha: 2019.04.18 17:14:37
-05'00'

LA NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601994403

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALDAZ RICAURTE SUSAN GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: PABLO ANTONIO CHIRIBOGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANA MARIA DI DONATO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-217-61059



191-217-61059

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILLA: **CIUDADANÍA** **000190440-3**

APPELLIDOS Y NOMBRES
**CHIRIBOGA DI DONATO
RUFFO FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHINDORAZO
RIGBAMBA
LIZARZABURU**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-10-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
**SUSAN G
ALDAZ RICAURTE**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** **E3343M222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA PABLO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DI DONATO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-03-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-25




Pablo *Ana*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN **24 - MARZO - 2019** **CRE**

0013 M 0013 - 270 0001904403
APPTA N° CERTIFICADO N° CECILLA N°

CHIRIBOGA DI DONATO RUFFO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **TUMBACO**

ZONA: **1**



ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS

2019

CIUDADANO/O:

ESTO SIGNIFICA QUE
USTED ESTABA
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JEFATURA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a **18 ABR. 2019**



[Signature]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714235924

Nombres del ciudadano: FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: FREIRE TELMO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA MARIA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-217-61111



190-217-61111

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000107990



20191701036P01207

PROTOCOLIZACIÓN 20191701036P01207

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE MARZO DEL 2019, (11:42)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708958121

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPANIA MEXICANA "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A FAVOR DEL SEÑOR TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA.
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 17035-0041-19
DOCUMENTO: Escritura

02/02/19

2.1.5





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2019 17 01 36 P

TASA:

Manuscrita

PROTOCOLIZACIÓN

DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MEXICANA
"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTER, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A FAVOR DEL SEÑOR
TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 15 DE MARZO DEL 2019

Dí 3 copias

***** JLAB *****

Manuscrita



SEÑORA NOTARIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder General otorgado por la compañía Mexicana "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a favor del señor TELMO RAFAEL FREIRE GARCÍA, de lo cual me conferirá tres (3) copias certificadas.



Abg. Sylvia A. Castro Gálvez
MAT. 17-2005-343

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

171423592-4



FORMA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SYLVIA ALEXANDRA CASTRO GALVEZ

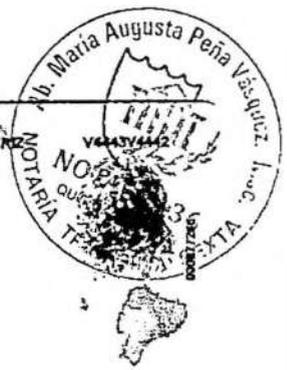
INSTRUMENTACIÓN
BACHILLERATO **DEPARTAMENTO DE VEHICULOS**
MECANICO AUTOMOTRIZ

APellidos y Nombres del Cliente
FREIRE TELMO ERNESTO

APellidos y Nombres de la Madre
GARCIA MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-26

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-26



[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014 **014 - 292** **1714236924**
 JUNTA NO. MUNICIPIO CESSA

1714236924 **FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **ZONA I**
KENNEDY
 PARROQUIA




[Handwritten signature]

NOTARIA

Quito, 15 de marzo de 2015

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

b)



NOTARÍA
PÚBLICA

Ignacio Soto Borja y Anda
NOTARIO **129**

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO No.

149404

88

REGISTRO PÚBLICO: CIUDAD DE MÉXICO _____ EDO. DE MEX. _____ OTROS _____

LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



A-397473

FSIR/VSR/tgga**

--- D.- 207.- LIBRO NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS.-----

--- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO.-----

-- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, ante mí, Licenciado **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, titular de la Notaría número ciento veintinueve de la Ciudad de México, comparece el señor **RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZÁLEZ**, en su carácter de Delegado Especial de "**PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y me solicita protocolice en lo conducente un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de octubre de dos mil dieciocho, particularmente por lo que se refiere al **OTORGAMIENTO DE PODERES**, de conformidad con los siguientes antecedentes:

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- **CONSTITUCIÓN**.- Por escritura número ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría número siete de esta Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico "N-2018086303" ("N" guion dos cero uno ocho cero ocho seis tres cero tres), el día veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, se constituyó "**PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la CIUDAD DE MÉXICO, duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, capital social mínimo fijo de **CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, con **CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS** y teniendo por **OBJETO SOCIAL** el siguiente.-----

--- I.- La asesoría, consultoría, "coaching", asistencia técnica y/o prestación de servicios de tecnologías de la información, el desarrollo, integración y mantenimiento de aplicaciones informativas o de sistemas computacionales; el procesamiento, almacenamiento, respaldos de información, así como la administración de base de datos; el alojamiento de aplicaciones informáticas, así como la modernización y optimización de sistemas de seguridad a la información.-



2°
149404

--- II.- La asesoría, instalación, importación, exportación, renta, venta y/o comercialización de aparatos, utensilios, enseres, refacciones, accesorios y/o equipos de cómputo, de telecomunicaciones, de tecnología de la información, de comunicación, así como "software", "hardware", antenas aéreas y todo lo anexo y conexo a dicha actividad.-----

--- III.- La asesoría, estudio y realización de auditorías externas de cualquier tipo, estudios económicos, de mercado, de factibilidad, proyectos de inversión, encuestas de opinión, investigaciones bancarias, comerciales y personales, verificaciones domiciliarias, de inmuebles y negocios, búsqueda e investigaciones de antecedentes registrales de propiedad y comerciales, así como efectuar campañas de promoción para la comercialización de proyectos para la industria y el comercio y en general para empresas de cualquier clase.-----

--- IV.- La tramitación de créditos o financiamientos.-----

--- V.- La obtención de servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica, administrativa, legal, contable y fiscal, así como de capacitación, adiestramiento, desarrollo y administración de personal.-----

--- VI.- La cobranza y/o recuperación de cartera vencida en favor propio o de terceros.-----

--- VII.- La prestación de servicios de mensajería especializada, secretariales, de localización de personas, de asesoría para la elaboración de materiales audiovisuales, de bolsa de trabajo, de representación, comisión o corretaje a empresas de servicios o productos; nacionales o extranjeras.-----

--- VIII.- La compra, venta, uso, traspaso, arrendamiento o subarrendamiento, cesión, aceptar o dar en donación, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, necesarios convenientes para cumplir su objeto social.-----

--- IX.- Prestar servicios de personal, para la industria, el comercio y la gama de servicios con personal técnico y/o profesional.-----

--- X.- La obtención de créditos y financiamientos con o sin garantía específica y con o sin rendimientos de interés, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y adquirir u otorgar fianzas y garantías de cualquier tipo, para la realización de su objeto social.-----

--- XI.- Ser comisionista, apoderado, representante, o intermediario en la adquisición de bienes o servicios.-----

--- XII.- Tramitar, obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías o fianzas respecto de obligaciones contraídas o aceptadas por sí o por terceros.-----



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



- XIII.- Adquirir partes sociales o acciones de otras sociedades en general, nacionales o extranjeras, así como participar en su creación, administración y/o liquidación.-----
- XIV.- Proporcionar servicios de selección, contratación y suministros de personal técnico, administrativo o profesional y en general proveer todo tipo de trabajadores o personal para la industria, el Comercio y servicios.-----
- XV.- Realizar estudios de mercado y efectuar campañas, de promoción para la comercialización de proyectos para la industria, el comercio o servicios y en general para todo tipo de empresas.-----
- XVI.- Diseño, creación, fabricación, producción, elaboración, compra y venta, comercialización, importación y/o exportación, de todo tipo de bienes, incluidos artículos promocionales y publicitarios.-----
- XVII.- La organización, administración, diseño, promoción, dirección, realización, prestación de servicios, asesoría y comercialización de toda clase de cursos, conferencias, talleres, simposios, mesas redondas y demás temas relacionadas con la investigación académica y científica, con el desarrollo intelectual, actualización, enseñanza, capacitación y/o adiestramiento.-----
- XVIII.- Adquirir todo tipo de marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, licencias y demás derechos de propiedad intelectual.-----
- XIX.- Prestar toda clase de garantías reales o personales a favor de personas físicas o morales.-----
- XX.- Adquirir por cualquier medio lícito, la propiedad o los derechos de uso o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles cumpliendo con los requisitos de las leyes aplicables.-----
- XXI.- Establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la república mexicana y en el extranjero.-----
- XXII.- Obtener todas las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que requiera la sociedad.-----
- XXIII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de Crédito.-----
- XXIV.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.-----
- XXV.- La contratación y aprovisionamiento de personal, estudiantes, pasantes, practicantes, profesionistas, técnicos y demás elemento humano que resulte necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad; así como la formación



4
149404

profesional de estudiantes, practicantes y demás personas necesarias para el cumplimiento del objeto social.-----

--- XXVI.- En general, celebrar cualquier tipo de contratos, así como convenios y negocios jurídicos, civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza legal que resulten necesarios o convenientes para la realización de los fines de la sociedad. -----

--- XXVII.- Participar en procesos de contratación ante la administración pública federal, estatal, municipal o local y en general celebrar todo tipo de contratos. - - - -

--- El desarrollo del objeto social, quedará condicionado a la obtención de los permisos o autorizaciones que al efecto se requieran en cada caso. -----

--- De dicha escritura, Yo el Notario, transcribo siguiente: -----

--- **... ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** *La Asamblea General de Accionistas es el órgano Supremo de la Sociedad y sus decisiones válidamente tomadas obligan a todos los demás órganos de la misma, así como a los accionistas ya sea que hayan asistido o no a las Asambleas e inclusive a los que manifiesten su inconformidad con dichos acuerdos; dejando a salvo su derecho de separarse cuando el accionista haya votado en contra, en relación con el cambio de objeto de la sociedad, cambio de nacionalidad o transformación de la sociedad de que deben conocer las Asambleas Extraordinarias.* -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** *Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, éstas tratarán de los asuntos a que se refiere el artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellas de cualquier otro asunto y se reunirán en el domicilio social, salvo el caso fortuito o de fuerza mayor.*-----

--- *Ambas podrán reunirse en cualquier tiempo, pero las primeras deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y deberán tratar además de los asuntos que se incluyen en la Orden del Día, los señalados en el Artículo Ciento Ochenta y Uno de la Ley citada.*-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** *Las convocatorias deberán ser efectuadas por el Administrador Único o el Consejo de Administración según sea el caso o por el Comisario. Los Accionistas que representen por lo menos un treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito en cualquier tiempo que se convoque a Asamblea para tratar los asuntos que correspondan. La convocatoria deberá contener la Orden del Día y se publicará mediante un aviso en el sistema electrónico*



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



establecido por la Secretaría de Economía y, opcionalmente por una sola vez en el Diario Oficial de su domicilio o en alguno de los Diarios de mayor circulación de su domicilio, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea y será firmada por quien la haga.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Para que se considere válidamente reunida una Asamblea General Ordinaria, se requerirá que se encuentren presentes los accionistas titulares de las acciones que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cuando no haya quórum en Asamblea reunida por virtud de primera convocatoria se convocará por segunda vez en la forma antes establecida y la Asamblea se considerará válidamente instalada con la presencia de los accionistas que asisten a la misma.-----

--- Tratándose de Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria deberán estar representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social. Si la Asamblea no puede celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día.-----

--- Las Asambleas podrán reunirse sin necesidad de previa convocatoria, siempre y cuando se reúna la totalidad de los accionistas.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo en su caso y en su defecto por la persona que designe la Asamblea al instalarse. Actuará como secretario el que lo sea del Consejo si lo hubiere y en su defecto la persona que designe la propia Asamblea al momento de reunirse. El Secretario deberá levantar en el libro que para tal efecto lleve la Sociedad, el acta correspondiente que deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario y por el Comisario que asista como por la persona o personas que hayan formulado el escrutinio de las acciones, así como por las demás personas que hayan concurrido a la Asamblea y que quisieren hacerlo...".-

----- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**-----

--- Al efecto, el señor RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZÁLEZ en su carácter de Delegado Especial de "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me exhibe los siguientes documentos: -----



6
149404

--- a).- La lista de asistencia a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, cuya acta se protocoliza, documento que agrego en copia fotostática al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A"; y -----

--- b).- El libro de actas de la sociedad de referencia, en el cual de la foja uno frente a la foja seis frente, obra asentada el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de octubre de dos mil dieciocho, la cual protocolizo en lo conducente, a solicitud expresa del Delegado Especial de dicha Asamblea, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y advertido por el suscrito Notario de los delitos en que incurrir quienes declaran con falsedad, que en ella se cumplieron los requisitos específicos para su validez; y de la que yo el Notario, copio lo siguiente:-----

— "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, S.A. DE C.V.
— ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

--- 15 DE OCTUBRE DE 2018 -----

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 15 de octubre de 2018, se reunieron en el domicilio de la sociedad PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, S.A. DE C.V., los accionistas a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la que previamente fueron convocados.

--- Presidió la Asamblea Ricardo Humberto Acosta González en su carácter de Administrador Único y actuó como Secretario Virginia Hidalgo Ortiz por designación unánime de los presentes. -----

--- El Presidente designó como Escrutador a Virginia Hidalgo Ortiz, quien después de aceptar su cargo y revisar el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, formuló la lista de asistencia, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de acuerdo con la lista de asistencia que se anexa a la presente Acta para formar parte integrante de la misma. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el orden del día que fue leído por el Secretario. -----

--- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó la declaratoria del Presidente y el orden del día que a continuación se transcribe: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



149404



— I. Lista de asistencia, designación de escrutador y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea...-----

— III. En su caso, designación de apoderado y/o administrador de la sucursal de la sociedad en Ecuador y otorgamiento de facultades.-----

— IV. Designación de delegados.-----

— V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.-----

— PUNTO UNO.- En virtud de haberse desahogado con anterioridad, se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día...-----

— PUNTO TRES.- En virtud de los acuerdos adoptados en el punto anterior el Presidente manifestó a la asamblea la necesidad de designar un Apoderado General para la sucursal de la Ciudad de Quito, República del Ecuador.-----

— Acto seguido, la Asamblea mediante voto unánime de los accionistas adoptó los siguientes:-----

ACUERDOS-----

— 1.- Se designa como Apoderado General de la sociedad a **TELMO RAFAEL FREIRE GARCÍA**, para que de manera individual ejerza el cúmulo de poderes y facultades siguientes, con la limitación que más adelante se indica:-----

--- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Poderdante.-----

--- b) Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en Ecuador, cuando pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal y complementario fueren necesarias; también tendrá derecho a cobrar percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante.-----

--- c) Administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Poderdante, ejercitar y cumplir y/o contraer toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, dividendos, amortizaciones, etc, con relación a cualquier persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase, para que constituya o forme sociedades o compañías, establezca sucursales a nombre de la Poderdante, realice aportes en dinero o en especie, realice transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o



acciones, concurra a juntas de accionistas o socios e intervenga en asuntos de aumento de capital, reforma o codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna. -----

-- d) Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. -----

-- e) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la participación judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. -----

-- f) Comerciar, dirigir, y administrar negocios mercantiles e industriales, realizado cualquier acto relativo a tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades y sucursales de la Poderdante, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionistas y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

-- g) Representar a la Poderdante e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses; así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, para que conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la Poderdante y cumpla las obligaciones contraídas por ella. -----

-- h) Adquirir para el patrimonio del Poderdante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tantos éstos como los que actualmente tienen los venda, ceda permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis. -----

-- i) Librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, falones, cheques u otros títulos valores; créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



149404



por otros, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto les corresponda a la Poderdante, confirmando además recibos, finiquitos, cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera. -----

--- j) Contraer cualquier clase de obligación, sin determinación de la cuantía, así como celebrar toda clase de actos y contratos, en nombre y representación de la Poderdante.

--- k) Delegar el poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales determinadas en el artículos cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP, de la República del Ecuador, como es el sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. -----

--- l) Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás casas de contratación, cualquier especie de títulos valores, pudiendo acordar precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir, comprar, de esa manera o en cualquier otro forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores y pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean pública, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera estados, provincias, municipios, ciudades o subdivisiones políticas de cualquier nación. -----

--- m) Abrir, cancelar, liquidar y cobrar cuentas de ahorros, corrientes, de depósito y de cualquier naturaleza, a nombre de la sociedad, en cualquier clase de instituciones financieras, sociedades o con personas particulares, pudiendo designar la persona o personas que podrán girar contra las mismas, y hacer toda clase de depósitos en ellas; extraer, sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de esta sociedad en cualesquier institución financiera, sociedades o con personas particulares por medio de mandatos, cheques; pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, firmar, emitir todas clases de mandatos o cheques; girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, al igual que toda clase de instrumentos negociables o transferibles. -----



10
149404

— n) Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a que se dedique o pueda dedicarse la sociedad. —

— ñ) Dar a tomar a préstamo cualesquier cantidad, en metálico o cosas fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios de la sociedad las garantías pignoraticias y de toda otra clase que estime convenientes y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan a favor de la sociedad, con facultad de ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar o consentir en la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías. —

— o) Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas; organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de toda clase; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que tienen necesarios para garantizar, suscribir y avalar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudados de cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas o asociaciones. —

— p) Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos, y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad; así como censos, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente. —

— q) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Poderdante, las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva. —

— r) Realizar todos los trámites y gestiones necesarios para la apertura de una sucursal de la sociedad **PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, S.A. DE C.V.**, en la Ciudad de Quito, República del Ecuador, con un capital asignado por USD \$2,000.00 (dos mil dólares americanos, moneda del curso legal en los Estados Unidos de América). —

— **LIMITACIÓN:** Las anteriores facultades estarán limitadas a los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse en la República del Ecuador. —

— 2.- El Apoderado General deberá entregar mensualmente un informe al Administrador Único de la sociedad, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes,



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



N

11
149404



en el que se detallan las actividades ejercidas como Apoderado General, así como el uso de los poderes y facultades otorgados. -----

--- 3.- Los poderes y facultades otorgados al Apoderado General, deberán ser ratificados de forma anual por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad. -----

--- 4. Los poderes y facultades otorgados permanecerán en vigencia hasta que sean revocados expresamente por la Sociedad. -----

--- PUNTO CUATRO.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, la Asamblea por unanimidad designaron delegados especiales Ricardo Humberto Acosta González... para que, conjunta o separadamente y para el caso de que sea necesario, ocurran ante el fedatario público de su elección a protocolizar el Acta que se levante de la presente Asamblea, presenten para inscripción el testimonio correspondiente, en su caso, ante el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la sociedad y expidan bajo la firma de uno u otro las certificaciones de esta acta que consideren necesarias y en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea. -----

--- PUNTO CINCO.- En desahogo del quinto punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la preparación de esta Acta, la cual fue leída y aprobada por todos los presentes, firmando para constancia el Presidente y el Secretario. -----

--- PRESIDENTE.- RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZÁLEZ.- SECRETARIO.- VIRGINIA HIDALGO ORTÍZ.- Dos firmas. -----

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

--- I.- Para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares: -----

--- a).- Que los datos y documentos personales proporcionados por el compareciente, serán tratados de manera confidencial y serán usados única y exclusivamente para llevar a cabo la formalización de la presente escritura. -----

--- b).- Que le informé al compareciente, las consecuencias del otorgamiento del consentimiento respecto de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales que les otorga dicha Ley y su Reglamento. -----

--- c).- Que el suscrito Notario sólo podrá realizar la transferencia de datos, en la forma y términos establecidos en las leyes aplicables a los actos que en esta escritura se otorgan. -----

--- II.- Que tuve a la vista los documentos citados en el cuerpo del presente instrumento. -----



--- III.- Que el compareciente se identifica en los términos de la relación de identidad, misma que agrego al apéndice de la presente acta marcada con la letra "B"; quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que la sociedad que representa. -----

--- IV.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el acta. -----

--- V.- Que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de la falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -----

--- VI.- Que el suscrito Notario no fue requerido para llevar a cabo la inscripción de la presente acta en el Registro Público correspondiente. -----

--- VII.- Que le solicité al compareciente la clave del Registro Federal de Contribuyentes de "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y que me cercioré que es la misma que aparece en la cédula de identificación fiscal, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C". -----

--- VIII.- Que en virtud de que los accionistas de la sociedad son residentes en el extranjero, el Delegado Especial declara que su representada dará el aviso a que se refiere el cuarto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y el artículo veinticuatro del Reglamento de dicho Código. -----

--- IX.- Que el compareciente me exhibe el Aviso de Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en los términos de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera y cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Copia de dicho aviso la agrego al apéndice de la presente acta, marcada con la letra "D". -----

--- X.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, así como que la representación que ostenta, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y lo acredita con el acta que se protocoliza y con los documentos relacionados en los antecedentes del presente instrumento.

--- XI.- Que el compareciente por sus generales manifestó ser: mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, donde nació el día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta, casado, empleado, con domicilio en calle Alejandro Dumas número noventa y dos "B", colonia Polanco, en Miguel Hidalgo, en esta Ciudad;



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
NOTARIO No. 129 DEL D.F.



manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es: "AOG800724TN4" y SU
Clave Única de Registro de Población es: "AOG800724HDFCNC09".

--- Leída la presente acta por el compareciente, le expliqué su valor, consecuencias
y alcance legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella y la otorgó,
ratificó y firmó con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que la
autorizo definitivamente.- Doy fe.

--- RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZÁLEZ.- FIRMA.- I. SOTO.- FIRMA.- EL
SELLO DE AUTORIZAR.

--- INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN ESTA CIUDAD.

--- "Artículo 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas,
basta que se diga que se otorga con todas las facultades generales y
las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se
entiendan conferidos sin limitación alguna.

--- En los poderes generales para administrar bienes, basta expresar que se dan
con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades
administrativas.

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, basta que se den con
ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en
lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de
defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades
de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que
otorguen".

**ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA
"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CONSTA DE TRECE PÁGINAS
COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**

FSIR/VS/R/tgga**
28/11/18





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



México

CDMX

Apostille/
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 88.16

núm. Orden 42107

En México el presente documento público ha sido firmado por IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA quien actúa en calidad de NOTARIO 129 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 129 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por LIC. MARÍA DEL CARMEN RICO REYES DIRECTORA CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

CIUDAD DE MÉXICO el 07 de diciembre del 2018

9370130510244R0PACHWCephraed por CCM

Valide la autenticidad de este documento en <http://www.consejaria.cdmx.gob.mx/verificaALIdatosWeb.xui>

Clave → 978F18A23ED0DBC036A1E816440007



LISTA DE ASISTENCIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Protection, Assistance and Solutions Head Quarters, S.A. de C.V., celebrada el día 15 de octubre de 2018, a las 11:00 horas.



ACCIONISTAS	ACCIONES		FIRMA
	Cap. Fijo	Valor Nominal	
Diego José Abarca Salazar	100	\$100,000.00	<i>[Signature]</i>
Telmo Rafael Freire García	100	\$100,000.00	<i>[Signature]</i>
Luis Felipe Guarderas Aguirre	100	\$100,000.00	<i>[Signature]</i>
Ricardo Humberto Acosta González	100	\$100,000.00	<i>[Signature]</i>
Total	400	\$400,000.00	

El suscrito Escrutador certifica y hace constar que durante la Asamblea y especialmente durante todas las votaciones estuvieron representadas la totalidad de las acciones del capital social. Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018.

ESCRUTADOR

[Signature]
Virginia Hidalgo Ortiz

[Signature]





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**



EDAD 31
SEXO H

CONCEPCION GONZALEZ
RICARDO HUMBERTO
DOMICILIO
C. PUERTAS 107 A-703
COL. DEL VALE 03100
BENITO JUAREZ, D.F.

FOLIO: 0000117502870 AÑO DE REGISTRO: 1998 02
CLAVE DE ELECTOR: ACGNRC80072400H00
CURP: A0GR800724NDEGNC09
ESTADO: 09 MUNICIPIO: 014
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 4468
ELECTOR: 2012 - VOTO EN BALOTA 2022



056150508944

ESTE DOCUMENTO ES SUSTRANIBLE
NO SE PUEDE REPRODUCIR TOTALMENTE
NI PARCIALMENTE

SI TALLAS ESTA CREDENCIAL SE INCURRIRÁ
EN LA CALIFICACION DE COMISARIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A DONDE ESTE
COMISARIO

SE PUEDE REPRODUCIR EN
CUALQUIER LUGAR DEL
REINO UNIDO REGISTRADO

REGISTRADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES





SHCP



SHCP



PAS180917GNS
Fiscal - Contribuyente

PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS
Fiscal - Contribuyente

VER TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 14 DE
NOVIEMBRE DE 2018



PAS180917GNS

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PAS180917GNS
Denominación/Razón Social:	PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	PAS HQ
Fecha Inicio de operaciones:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal: 54709	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: HACIENDA SIERRA VIEJA	Número Exterior: 2
Número Interior: LOCAL 3	Nombre de la Colonia: HACIENDA DEL PARQUE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUTITLAN IZCALLI
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: AVENIDA PERIFERICO BOULEVAR MANUEL AVILA CAMACHO
Y Calle: CALLE PROLONGACION HACIENDA XALPA	Correo Electrónico: ventas@pas-hq.com

Página 11 de 31

MEXICO

RECIBO

Contacto

Av. México 22, Col. Condesa, C.P. 06100, Ciudad de México, México
Tel: +52 (55) 52 22 12 12
E-mail: ventas@pas-hq.com
P.O. Box 54709, Cuautitlan Izcalli, Estado de México, México



Tel. Móvil Lada: 044

Número: 5536698344

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de telecomunicaciones	100	17/09/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	17/09/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/09/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/09/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	17/09/2018	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	31/03/2019
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias jurídicas Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.sat.gob.mx/sat".

Cadena Original Sello:
Sello Digital

[[20181114]PAS180917GN5]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[200001090007000112188][
NYWBLMUKoVhEgCHCPoJXEFZalUBqwdOWssn97A10[B6+HKH4X33kaDkSPRLmKJ096bVJQ0WFxU5CQ0n1c
0QkxXpmq5rOSKmmnãBoDu7YkjpMEQg87IGqK]h7(TAñVo)t2GM.JqybD2n2KXIGSERbychLHCYIEH8Lw5fucg="

Contacto

Av. Hidalgo 77, cd. Guimara, cp. 66200, Ciudad de Mérida.
Atención telefónica: 827 22 728 de la Ciudad de Mérida
o 01 6593 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 677 44 92 728
Guatemala: 011 2016 44 92 728

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA
SOCIEDADES MEXICANAS



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

HORA DE INGRESO		INICIALS DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
1:06		BIG	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	7
			ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSACCIONES	
			COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
			COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN ORIGINAL DEL AUTORIZADO	
			COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
			DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDUCIARIOS DE ACCIONES	
			COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA	
			COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
			COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	
			COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO	

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES Y OMISSIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14, PRIMER PÁRRAFO, DEL R.U.B. AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO AL SECRETARÍA DE ECONOMÍA UN CASO EN EL QUE SE REQUISARA QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL MENSAJE DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN"
- SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MAYORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20,000,000), ADÉMÁS DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
 - LA SUMA DE LOS IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA ACCION O ACCIONISTA DEBE SER IGUAL AL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO
 - SÓLO PUEDE LLEVAR DATOS DE GANADOS Y LAS PREGUNTAS 12, 13, 14, 15 Y 16
 - DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE ECUACIÓN: GANADO ACTIVO TOTAL > PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
1 PROTECCIÓN, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS, S.A. DE C.V.	PARA INSCRIPCIÓN
1 IDENTIFICACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	2 REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES (*)
3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LYFA	
3 NOMBRE (*)	RICARDO HÉRBERTO ECOSTA GONZÁLEZ
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
4 CALLE Y NÚMERO (*)	PICAGINO 839
5 COLONIA O CIUDAD Y COLOMIA (*)	JARDINES DEL PEDREGAL
6 MUNICIPIO DELEGACIÓN (*)	ÁLVARO OBREGÓN
7 ESTADO (*)	CUIDAD DE MÉXICO
8 CÓDIGO POSTAL (*)	55307411
9 CORREO ELECTRÓNICO (*)	artmarahve@gmail.com
10 TELÉFONO (*)	TELÉFONO (*)
11 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)	YAMILETH VELARCO ANTONIO
12 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	
13 ESTADÍSTICA EN LA CUAL SE PRESENTA EL TRÁMITE	
14 NOMBRE DEL TRÁMITE	15 FONDO ASIGNADO AL TRÁMITE

DATOS GENERALES A LA FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	
16 FECHA DE INGRESO EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA (*)	17 MONEDA DE LA INVERSIÓN (*)
18 VALOR DE LA INVERSIÓN	19 PASIVO TOTAL (PESOS)

SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MENORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20,000,000) O SE TRATA DE ASOCIACIONES CIVILES, NO DEBE LLENAR LOS SIGUIENTES MÓDULOS Y DEBE ANEXAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.



Factura: 001-002-000038385



20191701039C00488

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701039C00488



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es/son igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PUBLICA APOSTILLADA y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE MARZO DEL 2019, (9:51).

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada A. Castro Gálvez, con matrícula profesional número 2005-343 del Foro de Abogados, en esta fecha y en 15 fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, la petición respectiva y el PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MEXICANA "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A FAVOR DEL SEÑOR TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA.- Quito, a quince (15) de Marzo del año dos mil diecinueve.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No.000107990-107991

LA NO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, de los documentos protocolizados ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada en Quito en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000107991



20191701036000234



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701036000234

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC. NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2019, (11:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708956121
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708956121

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000108472



20191701036000267

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701036000267

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2019, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACIÓN DE SUFICIENTES - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01207 - P01208

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO GALVEZ SYLVIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708956121
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01207 - P01208

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

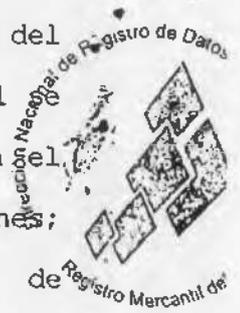


Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto
 2 Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia
 3 de Compañías, Valores y Seguros, señor Esteban Ortiz
 4 Mena; en el artículo segundo de la Resolución No. SCVS-
 5 IRQ-DRASD-SAS-2019-00002257 de 19 de Marzo del 2019, tomé
 6 nota al margen de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL**
 7 **OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MEXICANA "PROTECTION, ASSISTANCE**
 8 **AND SOLUTIONS HEAD QUARTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**
 9 **VARIABLE", A FAVOR DEL SEÑOR TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA**
 10 **y, de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A**
 11 **LA APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA**
 12 **MEXICANA "PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD**
 13 **QUARTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",**
 14 protocolizadas ante mí el 15 de Marzo del año 2019, del
 15 contenido de la antedicha resolución, mediante la cual
 16 **CALIFICAN DE SUFICIENTES** los documentos otorgados en el
 17 exterior constantes en las referidas protocolizaciones;
 18 y, siento la presente razón. Quito a, veintiuno (21) de
 19 Marzo del año dos mil diecinueve.



María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No.000108472

2019	17	01	36	0	00267
------	----	----	----	---	-------



20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 18944



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	140094
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1619
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714235924	FREIRE GARCIA TELMO RAFAEL	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA / QUITO / 15/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS" S.A. DE C.V.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS DE 15/03/2019 (2) ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA PEÑA; Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002257 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 19/03/2019.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. TELMO RAFAEL FREIRE GARCIA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISSAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -15- Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 18 ABR. 2019

Página 1 de 1



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Público

Cantón Quito



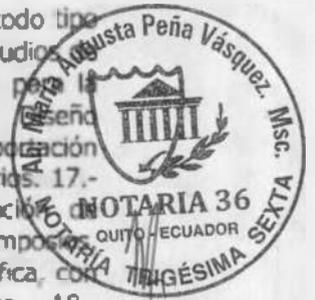
AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN MEXICO



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZALEZ**, de nacionalidad **MEXICANA**, credencial de elector número **4468050513920**, con domicilio en **Huertas 107 a 703, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez / MÉXICO**, que ostento el cargo de **Representante Legal** en la compañía **"PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, nacionalidad: **MEXICANA**, fecha de constitución: **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, número de registro: **201800249281**, fecha de registro: **23 DE OCTUBRE DE 2018**, domicilio legal: **Hacienda Sierra Vieja Nr. 2, Col. Hacienda del Parque, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, actividad: 1.- La asesoría, consultoría, "coaching", asistencia técnica y/o prestación de servicios de tecnologías de la información, el desarrollo integración y mantenimiento de aplicaciones informativas o de sistemas computacionales; el procesamiento, almacenamiento, respaldo de información, así como la administración de base de datos; el alojamiento de aplicaciones informáticas así como la modernización y optimización de sistemas de seguridad a la información. 2.- La asesoría, instalación, importación, exportación, renta, venta y/o comercialización de aparatos, utensilios, enseres, refacciones, accesorios y/o equipos de cómputo, de telecomunicaciones de tecnología de la información, de comunicación, así como "software", "hardware" antenas aéreas y todo lo anexo y conexo a dicha actividad. 3. La asesoría, estudio y realización de auditorías externas de cualquier tipo, estudios económicos, de mercado, de factibilidad, proyecto de inversión, encuestas de opinión, investigaciones bancarias, comerciales y personales, verificaciones domiciliarias, de inmuebles y negocios, búsqueda e investigaciones de antecedentes registrales de propiedades y comerciales, así como efectuar campañas de promoción para la comercialización proyectos para la industria y el comercio y en general para las empresas de cualquier clase. 4.- La tramitación de crédito de financiamiento. 5.- La obtención de servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica, administrativa, legal, contable y fiscal, así como de capacitación, adiestramiento, desarrollo y administración de personal. 6.- La cobranza y/o recuperación de cartera vencida en favor propio o de terceros. 7.- La prestación de servicios de mensajería especializada, secretariales, de localización de personas, de asesoría para la elaboración de materiales audiovisuales, de bolsa de trabajo, de representación, comisión o carreteaje a empresas de servicios o productos, nacionales o extranjeros. 8.- La compra, venta, uso, traspaso, arrendamiento, o subarrendamiento, cesión, aceptar o dar en donación todo tipo de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para cumplir su objeto social.- Prestar servicios de personal, para la industria, el comercio y la gama de servicios con personal técnico y/o profesional. 10.- La obtención de créditos y financiamientos con o sin garantía específica y con o sin rendimientos de interés, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o valar toda clase de títulos de crédito y adquirir y otorgar fianzas de cualquier tipo, para la realización de su objeto social. 11.- Ser comisionista, apoderado, representante, o intermediario en la adquisición de bienes y servicios. 12.- Tramitar, obtener o conceder préstamos otorgados y recibiendo garantía o fianzas respecto de obligaciones contraídas o aceptadas por sí o por terceros.- 13.- Adquirir partes sociales o acciones de otras sociedades en general, nacionales o extranjeras, así como participar en su creación, administración y/o liquidación. 14.- Proporcionar servicios de selección, contratación

y suministros de personal técnico, administrativo o profesional y en general proveer todo tipo de trabajadores o personal para la industria, el comercio y servicios. 15.- Realizar estudios de mercado y efectuar campañas de promoción para la comercialización de proyectos para la industria, el comercio o servicios en general para todo tipo de empresas. 16.- Diseño, creación, fabricación, producción, elaboración, compra y venta, comercialización, importación y/o exportación, de todo tipo de bienes, incluidos artículos promocionales y publicitarios. 17.- La organización, administración, diseño, promoción, dirección realización, prestación de servicios, asesoría y comercialización de toda clase de cursos, conferencias, talleres, simposios, mesas redondas y demás temas relacionados con la investigación académica y científica, con el desarrollo intelectual, actualización, enseñanzas, capacitación, y/o adiestramiento. 18.- Adquirir todo tipo de marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, licencias y demás derechos de propiedad intelectual. 19.- Prestar toda clase de garantía reales o personales a favor de personas físicas o morales. Adquirir por cualquier medio lícito, la propiedad o los derechos de uso o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles cumpliendo con los requisitos que las leyes aplicables. 21.- Establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la república mexicana y en el extranjero. 22.- Obtener todas las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que requiera la sociedad. 23.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, y suscribir toda clase de títulos de crédito. 24.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. 25.- La contratación y aprovisionamiento de personas, estudiantes, pasantes, practicantes, profesionales, técnicos y demás elemento humano que resulte necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad; así como la formación profesional de estudiantes, practicantes y demás personas necesarias para el cumplimiento del objeto social. 26.- En general, celebrar cualquier tipo de contratos, así como convenios y negocios jurídicos, civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza legal que resulten necesarios y convenientes para la realización de los fines de la sociedad. 27.- Participar en procesos de contratación ante la administración pública federal, estatal, municipal o local y en general celebrar todo tipo de contratos. El desarrollo social, quedará condicionado a la obtención de los permisos o autorizaciones que al efecto se requiere en cada caso y cuyo representante legal es RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZALEZ. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Acta Constitutiva, comprobante de domicilio, acuse recibo de declaración provisional de impuestos federales, Identificación del solicitante, Boleta de Inscripción actualizada del Registro de Público de Comercio, Poder otorgado a favor de Telmo Rafael Freire Garcia, Testimonio donde se encuentra la propuesta de apertura de sucursal de la sociedad en República del Ecuador** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES el 19 de febrero de 2019.



RICARDO HUMBERTO ACOSTA GONZALEZ

USO OFICIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA Nro. 3/2019**

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **"PROTECTION, ASSITANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos,

para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 19 de febrero de 2019.

Jessica Orellana
JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: 14.1
Valor: \$700,00

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esté conforme con el original que me fue presentado en: -3- Hoja (s) útil(es)

Quito-DM, a **18 ABR. 2019**



Ab. María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, MSc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

PROTECTION, ASSISTANCE AND SOLUTIONS HEAD QUARTERS S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS

Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Domicilio	Estado Civil
Diego José Abarca Salazar	Ecuatoriano	Quito	Casado
Telmo Rafael Freire García	Ecuatoriano	Quito	Casado
Luis Felipe Guarderas Aguirre	Ecuatoriano	Quito	Soltero
Ricardo Humberto Acosta González	Mexicano	Ciudad de México	Casado

Certifico que los nombres detallados
son los Accionistas de la empresa
Protection, Assistance and Solutions Head
Quarters.

Telmo Freire